

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 12/20

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero. Delegar de forma específica a favor de la Concejala D.^a Pilar Martínez Saguar, el cometido específico de la celebración de la boda que tendrá lugar el próximo día 3 de enero de 2020 a las 13:00 h.

La Adrada, 30 de diciembre de 2019.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuéllar*.